



SEÑOR DON JUAN DE VARELA  
MAYORDOMO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

En la Villa de Tortosa y Val de Capitanias de ella  
a ocho dias veinte de febrero de mill setecientos y sesenta  
y cinco años en un Consejo Juticial y Residencia de ella  
para tratar y conferir las cosas tocantes a lo perteneciente  
a el servicio de ambas Magestades a saber los señores  
Juan de Goda Mayor Abogado de los R. Consejo Govern. de  
esta ma. y Capitan a Guerra de ella. etc.

- Don Guin de Mani Canoua
  - Don Bar<sup>me</sup> de Cayula Teni
  - Don Andrie Carlo Alde
  - Don Alonso de Canoua Mayor
  - Don Alonso Ramon Canoua
  - Don Juan de Canoua Garza
  - Don Andrie Jades Canoua
  - Don Guin menor Canoua
  - Don Alfonso Juan Ramon de
  - Don Juan Rodriguez
  - Don Joseph de Canoua Cayula Diputado del Comun
  - Don Juan de la puente Mayor
  - Don Joseph de Mora Alde Jurado
  - Don Bar<sup>me</sup> de Alde Mayor Pro Sindico Penonero.
- del Comun. y estando ausentes acordaron los señores  
de esta Villa una Carta del Sr. Gra<sup>l</sup> de Tortosa y Province  
confirmando lo que se acuerda en Representacion de  
de

